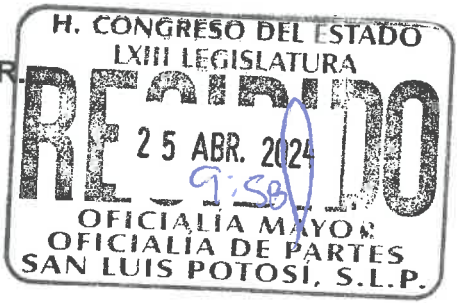


010217



SOLICITUD DE INICIATIVA POPULAR.



(4)

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE.

DANIELA GALÁN RIVERO, JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ, ANAYARI SÁNCHEZ SALDAÑA, EMILIA HUMARA MORELOS ZARAGOZA, LUCRECIA ABUD DEL VILLAR, AGUSTÍN GARCÍA CÁZARES, MARÍA NAVARRO ALDRETT Y MARÍA JOSÉ VILLALOBOS HERNÁNDEZ mexicanos, menores de edad. señalando como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones,

respetuosamente comparezco y:

EXPONGO:

Que en nuestro carácter de representantes comunes de los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de identificación aparecen en el anexo que forma parte del presente escrito, en ejercicio de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el artículo 41 base V, apartado C, párrafo 9; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los con fundamentos en el ordinal 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; en conformidad con lo preceptuado en los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con arreglo en lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior de San Luis Potosí, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente propuesta a considerar respecto del Artículo 15° de la Ley de Cambio Climático del Estado de San Luis Potosí, para el cual detallamos los motivos, antecedentes y propuesta a continuación.

Exposición de Motivos

Al ser el cambio climático un problema preocupante a nivel nacional, y una problemática global, el cambio climático es una verdadera amenaza para los ciudadanos de manera social, y económica. Es por esta razón que queremos atender el tema de cambio climático, dándole la importancia que merece dentro del poder legislativo.

Para empezar se debe aclarar que los gases de efecto invernadero son componentes gaseosos de la atmósfera, naturales y resultantes de la actividad humana, que absorben y emiten radiación infrarroja, lo que causa el cambio climático. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoce seis clases: bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos y hexafluoruro de azufre. El cambio climático ocurre por una exacerbada acción del efecto invernadero, resultado del incremento de las concentraciones de los gases de efecto invernadero, es decir, de la cantidad y variedad de algunos de los gases que la componen (Gobierno de México, s.f.).

Ahora bien, analizando esta información se puede interpretar que los gases de efecto invernadero están aumentando el calentamiento global. Estos han tenido efectos notables en San Luis Potosí. Estos gases absorben calor de la atmósfera terrestre, lo que altera el clima

local al incrementar la temperatura media y provoca olas de calor más intensas y frecuentes. Esto afecta negativamente tanto a la biodiversidad como al bienestar de la población local. El constante cambio de temperaturas y los diferentes patrones de lluvia pueden reducir la producción de cultivos esenciales como el maíz y el frijol, impactando así la economía regional. (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2020).

Además, los cambios en las precipitaciones agravan los problemas ya notables de disponibilidad de agua, afectando su uso en los sectores residencial, industrial y agrícola. En términos de salud pública, el aumento de las olas de calor eleva los riesgos sanitarios y fomenta la propagación de enfermedades transmitidas por vectores, como lo son los mosquitos (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, 2020).

El primer trimestre del 2023 ha sido el más caliente registrado en San Luis Potosí en el Siglo XXI, con un incremento promedio de 1.2 grados respecto de años anteriores, lo que genera un mayor riesgo para los 27 municipios potosinos que enfrentan alta exposición al cambio climático. Según el estudio realizado en 2021 por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. El estudio del INECC realizó tres ejercicios de priorización para los municipios más vulnerables al cambio climático. Es de destacar que dentro de los 83 municipios con muy alta vulnerabilidad se encuentran dos potosinos, que son San Nicolás Tolentino y Matlapa (Cambio climático impacta en San Luis, 2023).

Las empresas medianas y grandes son unas de las principales liberadoras de gases de efecto invernadero. Esta producción de carbono ocasiona el deterioro y daño de la capa de ozono. Miles de empresas en nuestro país no cuentan con procesos que aporten a la disminución de gases de efecto invernadero los cuales dañan el planeta y contribuyen al cambio climático. De acuerdo con National Geographic la producción de gases de efecto invernadero ha aumentado unos 6 billones de toneladas métricas desde 1990, lo que representaría un crecimiento de un 20% aproximadamente. De lo que gran parte es por culpa de las empresas (Enlight, 2021).

Por lo anterior y esperando se acrediten los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 17, 90, 91, y 93 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí respetuosamente:

P E D I M O S :

ÚNICO: Se **REFORME** el artículo 15º añadiendo un párrafo cuarto, de la Ley de Cambio Climático del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

“IV. Será responsabilidad del Sistema Estatal del Cambio Climático asegurarse que las empresas que generan emisiones de efecto invernadero, sean mediana o grande, deben garantizar una disminución mínima del 5% anual a su emisión de gases de efecto invernadero. Esta disminución no debe afectar su

productividad ni su cantidad de ventas, esto es con el propósito de cumplir con el objetivo de llegar a cero emisiones de gases de efecto invernadero dentro de 20 años.

Cualquier empresa que quiera operar dentro del Estado de San Luis Potosí, deberá tener un plan sobre su producción sustentable y sus planes y acciones para convertirse en una empresa verde y cumplir con la disminución mínima del 5% anual.

Las inversiones que se hagan para el cumplimiento de esta norma, las empresas podrán hacer la deducible de impuestos en el mismo año en que la realicen. "

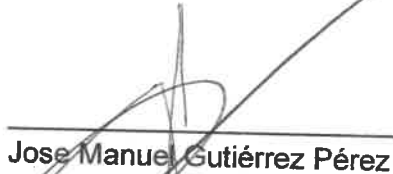
PRIMERO. – Este Decreto entrará en vigor a los 10 días siguiente(s) de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.– Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

ATENTAMENTE

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 25 de abril del año 2024


Daniela Galán Rivero


Jose Manuel Gutiérrez Pérez

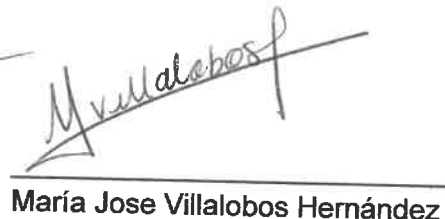

Agustín García Cázares


Anayari Sánchez Saldaña


Emilia Humara Morelos Zaragoza


Lucrecia Abud del Villar


María Navarro Aldrett


María Jose Villalobos Hernández

Referencias:

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2020). Estado del clima en México. INECC. <https://www.gob.mx/inecc/documentos/estado-del-clima>

Gobierno de México (s.f.) GASES DE EFECTO INVERNADERO
<http://www.ccpy.gob.mx/cambio-climatico/gases-efecto-invernadero.php>

Cambio Climático impacta en San Luis. (2023, 9 abril).
<https://planoformativo.com/915101/cambio-climatico-impacta-en-san-luis/>

Enlight (2021) Calentamiento global: Los impactos de las grandes industrias, Recuperado de:
<https://www.enlight.mx/blog/calentamiento-global#:~:text=Los%20procesos%20de%20las%20industrias.a%20los%20rayos%20del%20sol.>